

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP128976

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frecuencia (MHz)	Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Etap a
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Ruta Sta Cruz Lolol2	Sector Fundo El Huaico	Lolol	Del Libertador General B. O'Higgins	34	40	43,2	71	32	32,7	17.777	0,063	28M0D7WEN	43,3	V/H	1
Ruta Sta Cruz Lolo1	Parcela N° 5 camino Lolol	Santa Cruz		34	40	18,4	71	26	58,3	18.787			43,3		
Linda Flor	Sector Huitag, parcela 3	Panguipulli	De los Ríos	39	30	46,9	72	18	31,6	14.613	0,251	28M0D7WEN	37	V	2
Lago Calafquén	Cerro Pitren Hijuela 1	Panguipulli		39	34	36,8	72	13	36,8	15.033			37		

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2022.11.23 12:41:41
-03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 2 1 1 - 0 7 0 9 - 4 8 2 2

MLF/FLV/EAC

Avisos legales
comparativa.cl

MARCO
ANTONIO
LABRA
FUENZALIDA